

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
Concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	93	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Noviembre 1917)

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4464

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«El Ministerio de Estado, recogiendo indicaciones del Alto Comisario en Marruecos, interesa que en los puntos de embarque se vigile rigurosamente la emigración de obreros á nuestra zona de protectorado á fin de evitar la situación deficiente en que allí suelen hallarse por falta de trabajos los que marchan á aquellas tierras con esperanza de hallarlo. Conviene que V. S. por sí, y por medio de los Alcaldes, haga saber dando la mayor publicidad á la noticia, que en dicha Zona no hallarán los braceros fácil colocación por no haberse emprendido allí todavía explotaciones agrícolas ó industriales y que mucho menos pueden ganar la vida los enfermos ó achacosos para no aumentar el número de los menesterosos á quienes no se puede socorrer en los pueblos españoles de Ma-

ruecos. Conviene que en los puertos se pongan todas las trabas posibles dentro de los medios que autoricen las disposiciones vigentes, á la salida para el norte de África de personas sin recursos y que no estén en buenas condiciones de salud ó edad para trabajar.»

Lo que hago público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, debiendo por su parte los señores Alcaldes hacerlo también público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento del vecindario.

Córdoba 16 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, José Tello.

## Elecciones de Concejales

Núm. 4465

### Término municipal de Adamuz

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 380  
Idem de papeletas leídas 347  
Idem de votantes 347

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

D. Antonio Redondo García 175  
» Rafael Galán Luque 175  
» Antonio Lopez Tenorio 170  
» Eduardo Ayllón Cano 169  
» Bartolomé Román Cazalla 169  
» Francisco Perez Delgado 2  
» Rafael Millán Fernandez 2  
» Manuel Sanchez 2

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamuz á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Diego Arenas.—Los Adjuntos, Tomás Amil.—Juan Rey.—Los Interventores, Mariano Galán.—Juan Cano Grande.—Rafael Benitez.—Francisco Muriel.—Pedro Rojas.—Alfonso Jimenez.

Distrito primero.—Sección segunda  
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:  
Número de electores de la Sección 372  
Idem de papeletas leídas 338  
Idem de votantes 338

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

D. Antonio Lopez Tenorio 174  
» Antonio Redondo García 172  
» Rafael Galán Luque 171  
» Eduardo Ayllón Cano 164  
» Francisco Perez Delgado 162  
» Bartolomé Román Cazalla 161  
» Rafael Millán Fernandez 1  
» Manuel Sanchez Cuadrado 1  
» José Muñoz García 1  
» Antonio Carrasco Porcuna 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando

uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamuz á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Pedro Avila.—Los Adjuntos, Antonio Barbancho.—Juan Antonio Ceballos.—Los Interventores, Luis Cuadrado.—Antonio Cano.—Manuel Cortés.—Francisco Perez.—Antonio Sanchez.—Emilio Lopez.

Distrito segundo.—Sección única  
Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección

Certifican: que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 475  
Idem de papeletas leídas 439  
Idem de votantes 436  
En blanco 3

Candidatos que han obtenido votos.—Número de votos obtenidos.

D. José Muñoz García 222  
» Antonio Carrasco Porcuna 222  
» Rafael Millán Fernandez 214  
» Manuel Sanchez Cuadrado 214

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamuz á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Bartolomé

Muriel.—Los Adjuntos, Pedro Ordoñez.—Pedro Cepado.—Manuel Garrido.—Los Interventores, Francisco Pozo Cerezo.—Sebastián Fernández.—Tomás Coadrado.—Sebastián Romero.—Baltasar García.—Andrés López.—José Coadrado León.

**Término municipal de Aguilar**

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 259.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 160.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Juan León González 64
- » Francisco García Prieto 64
- » Angel Alcalá Toro 80
- » Juan Jurado Lopez 1
- En blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Rafael Albalá.—Los Interventores, Antonio Muñoz.—José León.—Manuel Ortiz.—Antonio Rosales.—Manuel P. Stigo.—Los adjuntos, C. Varo.—Eduardo Llamas.—Diego Gomez.

Distrito primero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 393.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 193.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Juan León González 71
- » Francisco García Prieto 72
- » Angel Alcalá Toro 47
- » Angel Toro Alcalá 1
- En blanco 2

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Francisco Aguilar Lucena.—Los adjuntos, Luciano Mariscal.—José Mateos.—El interventor, Cristóbal Ríos.

Distrito primero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 278.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 94.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Francisco García Prieto 38
- » Angel Alcalá Toro 30
- » Juan León González 27
- » Miguel Cáliz Córdoba 1
- En blanco 3

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral expedimos la presente que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, José Arrebola.—Los adjuntos, J. Melero.—Ernesto Melero.—El interventor, José Campos.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 219.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 219.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Andrés Alberca Conde 110
- » Francisco Toro González 95
- » Miguel Cáliz Córdoba 56
- » Manuel Fernandez Perez 47
- » Manuel Jimenez Toro 106

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral expedimos la presente que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Manuel Alameda.—El adjunto, Antonio Marquez.—El interventor, Eduardo Varo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 284.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 132.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Miguel Cáliz Córdoba 53
- » Manuel Fernandez Perez 46
- » Andrés Alberca Conde 47
- » Francisco Toro González 51
- » Manuel Jimenez Toro 50
- » Angel Alcalá Toro 1
- » Nemesio Valverde Ríos 1
- » Antonio García Marquez 1
- En blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Francisco Galán.—El adjunto, Francisco Obrero.—Los interventores,

José Caymona.—Antonio Leiva.—Manuel Prieto.—José Camarero.

Distrito segundo.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 349.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 187.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Francisco Toro González 78
- » Andrés Alberca Conde 78
- » Manuel Jiménez Toro 77
- » Miguel Cáliz Córdoba 75
- » Manuel Fernandez Pérez 61
- » Pablo Iglesia 2
- » Juan Manuel Córdoba 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, José J. Cabeza.—El Adjunto, José Pérez.—Los Interventores, Francisco Fernández.—Agridio Montilla.—Pablo Arjona.—Rafael Aragón.

Distrito tercero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 315.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 184.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. José Pérez García 72
- » José Solano Pérez 68
- » Francisco J. Luque Jurado 39
- En blanco 5

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Antonio Luque.—Los Adjuntos, J. Vinuesa y M. Reina.—El Interventor, José Heredia.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 434.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 224.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. José Pérez García 78
- » José Solano Pérez 78
- » Francisco Javier Luque Jurado 69
- » Juan Antonio Aragón 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Manuel Luque.—Los Adjuntos, José Luque y Juan Maidonado.—Los Interventores, Rafael Yago y J. Romero.

Distrito cuarto.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección, 390.

Número de electores que han tomado parte en la votación, 192.

Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

- D. Baltasar Rincón Tienda 91
- » Leoncio Mejías Carmona 88
- » Manuel Fernández Pérez 11
- » José Fernández Jiménez 1
- » Francisco J. Luque Jurado 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el art. 45 de la vigente ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar á 11 de Noviembre de 1917.—El Presidente de la Mesa, Pedro Romero.—El Adjunto, Antonio Mejías.—Los Interventores, Francisco Aragón, Francisco Hierro, Antonio M. Estrada y Manuel Jiménez.

(Continuará).

**Administración de Propiedades é Impuestos**

DE LA

**PROVINCIA DE CORDOBA**

Circular núm. 4 427

**Consumos**

No habiendo mediado el plazo de diez días, entre la fecha en que fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el anuncio convocando a subasta para el arriendo directo por la Hacienda durante el año 1918, del Impuesto de Consumos en el pueblo de Bómez y la en que habia de celebrarse el acto, el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, se ha servido decretar quede en su punto la celebración de la subasta que debió tener lugar el día 12 del corriente mes, anunciándose de nuevo, á cuyo fin se insertan a continuación las reglas siguientes:

1.ª La celebración del acto de subasta tendrá lugar en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, en la fecha de los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.ª El capo para el Tesoro es el de pesetas 29.936'56 más 120 por 100 de recargo Municipal ó el que el Ayuntamiento adopte para el año próximo, siendo el medio de recaudación que tiene es-

establecido en la actualidad el de Administración municipal.

3.ª En dicho día se podrán presentar proposiciones en el despacho del Sr. Administrador de Propiedades, de once a doce de su mañana.

4.ª Para hacer proposiciones siempre mejorando ó cubriendo por lo menos el tipo de Consumos, precisa acompañar resguardo de la Caja de Depósitos, que acredite haber consignado en ella el 5 por 100 de dicho tipo.

5.ª Las proposiciones se presentarán por escrito, expresando con claridad en letra la cantidad que se ofrece y después de dar publicidad á las á tímas proposiciones, se admitirán sobre todas las presentadas por las á tímas, desde las doce á las dos, en que quedará terminado el concurso.

Lo que se hace público por medio de la presente convocatoria para conocimiento de todo el que desee interesarse en el concurso de que se trata.

Córdoba 15 de Noviembre de 1917.—  
El Administrador, Miguel Giles.

Modelo de proposición

«Don F. de tal, vecino de....., con cédula personal número....., expedida en....., hace proposición para la recaudación del Arriendo á venta libre de la recaudación del Impuesto de Consumos y sus recargos debidamente autorizados para el pueblo de..... por un año, á la suma de..... pesetas, que cubre el tipo de Consumos, obligándose al cumplimiento de las disposiciones vigentes para esta clase de contratos y acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de..... pesetas que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

Córdoba..... de..... 1917».

Córdoba 15 de Noviembre de 1917.—  
El Administrador de Propiedades, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR — Núm. 3.928

(Conclusión al)

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Junta municipal

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura del dictamen emitido por la comisión nombrada nombrada por esta Junta para el examen y aprobación de las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondiente á los años 1909 y 1916, y siendo este favorable se procedió á la votación nominal del mismo,

siendo aprobadas y fijadas definitivamente; acordando se remitan al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su aprobación por aquella superior autoridad.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia, el señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acuerda nombrar á Pedro Nuñez y Manuel Medina peritos para que aprecien el daño causado en la finca propia de don Andrés Caballero, linder á la fuente llamada Añora, con motivo del desagüe de dicha fuente.

Se nombra comisionado para que haga entrega en las oficinas provinciales de estadística de la documentación de la formación del Censo electoral al Secretario de la Corporación don José Morillo Castellano, abonándosele los gastos que han de originarse con cargo al capítulo 11 del presupuesto.

Se concede una limosna de 2 pesetas á Jerónimo Ruiz y 7'50 pesetas á Nolberto Cid Molera.

Y por último, se acuerda gravar con el 18 por 100 las cuotas de la contribución industrial.

Junta municipal

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don José Molera Blanco.

Dada lectura íntegra de todas y cada una de las partidas consignadas en el presupuesto para el próximo año de 1918 y demás diligencias practicadas al efecto, y encontrándolo ajustado á las disposiciones vigentes y necesidades y recursos de la localidad, se acuerda aprobarlo, y que se haga público por los medios de costumbre en la localidad y sin ningún otro trámite se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación.

Sesión ordinaria del día 16

No tuvo efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia, el señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la provincia, acordando su cumplimiento.

Se acuerda se efectúe la subasta de medias hiervas de la dehesa del Malagón el próximo día 29 y que se anuncie por bando y edicto.

También se acuerdan los pagos siguientes:

A Antonio Núñez García 21 pesetas de limosna para que pueda marchar á Madrid á curarse.

A don Manuel Alcántara 60 pesetas por material facilitado para las elecciones últimamente celebradas.

Y por último, se acuerda entamar la Imágen del Sagrado Corazón de Jesús en la Casa Ayuntamiento y que los gastos que se originen lo abonen particularmente los señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» de la provincia, acordando su cumplimiento.

En virtud de las disposiciones vigentes se acuerda declarar las vacantes de Concejales ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal y que son, por el distrito primero tres, por el segundo tres y por el tercero dos, y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil copia certificada para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acuerda conceder una limosna de 20 pesetas á Rafael Ruiz é igual cantidad y por el mismo concepto á Manuel Caballero.

Para que formen parte en la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el próximo bienio, se nombran á los Concejales don Francisco Morillo Marquez y don Juan Manuel Medina y Medina, para vocal y suplente respectivamente, por ser todos electos por el art. 29 de la ley Electoral y ser los mayores de edad.

Y por último, se acuerda se hagan los pagos siguientes:

A don Angel Fernandez 284'71 pesetas.

A don Angel Orelana 333 pesetas.

A don José María Caballero, 229'39 pesetas.

A don José Cáceres 270'83 pesetas.

A don Francisco Estalwich 416'66 pesetas con cargo á resultas; á todos ellos por los créditos que tienen contra este Ayuntamiento.

Balscázar á 5 de Octubre de 1917.— José Murillo.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy.

Balscázar 7 de Octubre de 1917.— José Murillo.—V.º B.º: El Alcalde, José Molera.

LUCENA.—Núm. 4.160

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Lucena, durante el mes de Septiembre de 1917.

Sesión ordinaria del día 3

Presidente: el señor Alcalde, don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 5  
Presidente: el señor Alcalde, don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas médico-farmacéuticas de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la segunda quincena del del pasado mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recaudado en dicha quincena 608 pesetas 63 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 398 30, por el de puestos públicos en la Fianza de Abastos; 101 50 por ocupación de la carnicería y 48 ídem, por la pescadería; y durante todo el expresado mes de Agosto; 34 pesetas, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 195 50, por el de pesas y medidas de uso voluntario.

572, por derechos de enterramientos en el cementerio público; 34 pesetas, por guías de caballerías y 2 ídem, por expedición de certificaciones.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la Administración de Consumos y Arbitrios, correspondiente á dicho mes, que ofrece un ingreso total líquido de 23.450 pesetas, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorros y material en la Cárcel del partido, durante dicho mes de Agosto, ascendente á la suma de 169 pesetas 90 céntimos; y una factura de las medicinas suministradas á dicho establecimiento en igual período, ascendente á su vez, á 18 pesetas 60 céntimos.

Se aprobaron de igual modo dos facturas del farmacéutico señor Bujalance, de las medicinas y específicos suministrados para la Beneficencia domiciliaria en repetido mes, importante 45'70 y 30 pesetas respectivamente.

Se aprobaron asimismo, los siguientes gastos:

1.352 pesetas 84 céntimos, por jornales devengados y satisfechos en el pasado mes de Agosto, á los porteros-ordenanzas y demás dependencia subalterna del Ayuntamiento; 62 pesetas, á un escribiente temporero de la Secretaría; 97'24, por los abonados á los matinales en igual período; 31 ídem, por los de la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 72 pesetas y 6'30, respectivamente, por efectos timbrados para la Secretaría y Contaduría; 44'50 por modelación impresa para el repartimiento de la contribución urbana; 25'75, por hojas declaratorias de cédulas personales; 15 pesetas, por ídem para inscripción en el Censo electoral de los habitantes del término; 23 ídem, por hojas impresas para las declaraciones de trigo y volantes timbrados para la Secretaría y 45'50, por los gastos de un viaje á Córdoba de don Rafael Hofmeyer, para la renovación de boletines de inscripción en el nuevo Censo electoral.

Se aprobó el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Septiembre, hasta la suma de 63.400 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Después de varios ruegos y excitaciones del señor Tubio Aranda, atendidas cortesmente por la Presidencia, se dió por terminado el Cabildo de este día.

Sesión ordinaria del día 10

Presidente, el señor Alcalde don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 12

Presidente: el señor Alcalde, don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación, de la correspondencia oficial y de las notas de asistentes médico-farmacéutica de la precedente semana.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Agosto último, disponiéndose su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Se aprobó el balance de las operaciones de Contabilidad hasta 31 de Agosto anterior, que arroja una existencia de pesetas 88.268'07 céntimos.

Se acordó, por último, la práctica de las oportunas gestiones oficiales y particulares para la instalación del Centro telefónico interprovincial que está proyectado, pasando á ocuparse el Ayuntamiento de cierto particular de quintas conforme consta en el expediente general relativo á ese servicio.

Sesión ordinaria del día 17

Presidente: el señor Alcalde, don Alejandro Moreno Cañete.

No tuvo efecto, por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria-supletoria del día 19

Presidente: el señor Alcalde, don Alejandro Moreno Cañete.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la correspondencia oficial y notas de asistencia médico-farmacéuticas de la precedente semana y de los partes sobre servicios y personal en la primera quincena de este mes.

Quedó enterado asimismo de haberse recandado por las oficinas del Municipio en la primera quincena del mes que rige, 685 pesetas 78 céntimos, por el arbitrio sobre degüello de reses; 378'55, por el de puestos públicos en la plaza de Abastos; 96'50, por ocupación de la Carnecería y 46 ídem, por la de la Pescadería.

(Continuara).

## JUZGADOS

ECIJA.—Núm. 4.308

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido con esta fecha, ante mí, es la causa número 82 de 1916, por hurto de caballerías, por la presente se cita á Joaquín Romero Flores, que es vecino de Córdoba, en calle Post-era, número siete, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración en dicha causa, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste pongo el presente en Ecija á treinta de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Bahamonde.

MONTILLA.—Núm. 4.343

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al que dijo ser y llamarse Manuel Prieto y Marquez, como de diez y seis años, vecino de Aguilar, calle Costón, número uno, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días se persone en este Juzgado, para responder de las resultas del juicio de faltas que se sigue contra el Prieto, sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Montilla á veintiseis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Angel Ortega.—El Secretario, Antonio García.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 4.394

Segunda cédula de emplazamiento

No habiendo comparecido el demandado José Abril Benitez en los autos ordinarios de mayor cuantía promovidos en este Juzgado, en concepto de pobre, por el Procurador don José Sánchez Lopez, en nombre y representación de don Rafael Briceño Mora, contra don José Abril Benitez, en solicitud de que se condene á éste á que abone á la Sociedad de que formaba parte con el demandado, la suma de cuatro mil pesetas que indebidamente percibió de don José García León el diez de Mayo de mil novecientos once y la de dos mil doscientas nueve pesetas que gratuitamente condonó el señor García León en la misma fecha, dentro del término de doce días que se le señaló por providencia de diez y siete de Agosto último, según la cédula de emplazamiento que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día primero de Septiembre siguiente, se le hace un segundo llamamiento á fin de que en el término de seis días improrrogables, siguientes al en que esta cédula aparezca inserta en dicho «Boletín», comparezca en los indicados autos por medio de Procurador; bajo

apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Fuente Obejuna diez de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Manuel Perez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 4.415

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda, se intruye expediente á instancia de Francisco Medina Millán, de esta vecindad, para justificar su dominio sobre una tanega de tierra sita en el cortijo de Viahornilla, de este término; que linda por el Oriente con tier a de Manuel Sanchez; por el Poniente la de Francisco Dios; al Norte la de Tadeo Germino Millán, y al Mediodía la de Antonio Espinosa.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este tercer edicto.

Dado en Castro del Rio á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Mariano Torres.—El Secretario, Vicente Nuño.

POSADAS.—Núm. 4.282

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la mañana del día veintiocho de los corrientes, en terrenos del cortijo de la Vega, del término de Palma del Río, al vecino de Utrera, Juan Moreno Martín; y caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á veinticinco Octubre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un burro de tres años, 1'26 de alzada, rucio oscuro y herrado en elanca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S. número 10

Otro burro de cuatro años, 1'23 de alzada, rucio claro y con igual hierro que el anterior.

Otro burro de seis años, 1'29 de alzada, castaño, señales del oparejo en el lomo, blancos en los costillares, barriga clara y el mismo hierro que los anteriores.

Otro burro platero, entremediano, de siete años, herrado como los tres anteriores.

POSADAS.—Núm. 4.422

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de primera instancia interino de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de doña Juana Benavides Torres, respecto al dominio de un haza de olivar situada en el pago de la Cabrilla, al punto de los Torres, de este término, de una fanega y seis celemines; y se convocan por segunda vez á Manuel y Francisca Torrero Gonzalez ó á sus herederos y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio, para que aleguen su derecho ante este Juzgado en el término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse desde el ocho de Agosto último, y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 4.423

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de primera instancia interino de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y a solicitud de don Francisco Rodríguez García, se tramita expediente para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de una casa habitación situada en la calle Plaza, número dos, de la villa de Fuente Palmera.

Y conforme á lo prevenido en la ley Hipotecaria, se convoca á don Alonso Cortés Cárdenas y á don Luis Serrano Urbano, que fueron dueños de dicha casa, ó á sus herederos ó causahabientes y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción, para que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, que empezaron á contarse desde el diez y nueve de Agosto último; y con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á ocho de Noviembre de mil novecientos diez y siete.—Manuel Cabrilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6

Artic  
las Bale  
gación  
de hech  
ción de  
Art. 2  
cumplia  
Art. 3  
no disp  
Re  
Artic  
nicipales  
larlos q  
devenge  
mos, así  
en los p  
rematan  
dos gant  
en la rep

P  
Presiden  
S. M.  
Dion g  
toria Ep  
pe de A  
novedad  
De ig  
personas

Elec  
No  
Térmi  
Distri  
Los que  
é inter  
esta S  
Certifi  
linio de  
cada en  
resulta d  
electo, es  
Nomb  
y número  
uno:  
D. Balt  
Leon  
Franc  
Julían  
Y en c  
que está  
vigente  
ente que  
Noviemb  
la Mesa,